

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre diez (10) de 2.020. A Despacho de la señora Juez informándole que el doctor JAIME BUSTAMANTE FLOREZ como apoderado judicial de la parte demandante solicita el secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 370-350980, toda vez que, fue inscrito el embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

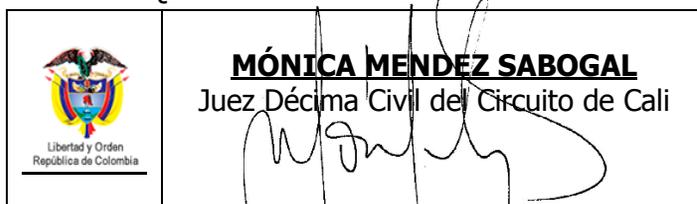
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00054-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone COMISIONAR AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – REPARTO DE JAMUNDI (VALLE) para la realización de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 370-350980, toda vez que, fue inscrito el embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (V).

ORDENAR Librar Despacho Comisorio al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – REPARTO DE JAMUNDI (VALLE), con facultades de sub-comisionar, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 370-350980 correspondiente a la PARCELA #10 ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE EL PRIVILEGIO del municipio de JAMUNDI (VALLE). Se autoriza al juez que le corresponda para que designe secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y fije honorarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



D.E.C.C.